

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 750 2018**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, ADENDAS, LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A  
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

**A). Observaciones presentadas por la empresa AMEZQUITA & Cia.** Recibidas a través del correo electrónico [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 22 de Octubre de 2018 a las 09:52 a.m.

**PRIMERA PREGUNTA:**

1. Se establecen 500 puntos para el proponente que presente "una sumatoria mayor de meses de revisoría fiscal, contratada con IPS de mediana o alta complejidad". Al respecto solicitamos que se valore la experiencia en cualquier entidad del sector salud por cuanto los requerimientos para todos los revisores son los mismos, pero se estaría valorando de esta forma el conocimiento de la firma en el sector."

**RESPUESTA:**

Buen día, de acuerdo a su solicitud me permito informar que esta modificación no es viable dado que son los términos estipulados para todos los proponentes, de acuerdo a las necesidades de la entidad para este servicio, los cuales deben ser cumplidos sin excepción.

**SEGUNDA PREGUNTA:**

2. Frente a la experiencia del proponente, solicitamos que no acumule la experiencia que presenta traslapos en el tiempo, por cuando estaría desvirtuando el concepto del tiempo de experiencia, que no debe contarse de forma "traslapada"

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 750 2018**

**RESPUESTA:**

De acuerdo al numeral **9.3.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES** La experiencia dada en forma simultánea, es decir que presente traslapes de tiempo, se contabilizara de forma acumulada, dado que por ser un ente jurídico debe tener la capacidad de conformar diferentes equipos de trabajo para cumplir de manera cabal los diferentes contratos que presenta como experiencia. **Por lo tanto se mantiene la forma de calificación de la experiencia del proponente.**

**B). Observaciones presentadas por la empresa BDO.** Recibidas a través del correo electrónico [invitaciones@cancer.gov.co](mailto:invitaciones@cancer.gov.co), el día 22 de Octubre de 2018 a las 09:25 a.m.

**PRIMERA PREGUNTA:**

En el numeral 9.3.1.1. Metodología y criterio de calificación, se mantiene la misma dinámica de los últimos tres procesos de selección de Revisoría Fiscal (2015, 2016 y 2017).

Frente a este particular quisiéramos llamar la atención en relación con el ítem de **EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES**, pues se asigna un total de 500 puntos al oferente que presente mayor número de meses de experiencia en Revisoría Fiscal con IPS de III y IV nivel públicas o privadas durante los últimos 10 años.

Si bien entendemos la necesidad de que el proponente tenga experiencia en este tipo de entidades consideramos respetuosamente que la asignación de los 500 puntos a quien presente mayor número de meses viene favoreciendo exclusivamente al proponente que durante los últimos tres (3) años ha sido adjudicatario de este proceso, razón por la cual; y con el fin de permitir la participación de otros oferentes sin afectar la lógica necesidad de que el proponente acredite experiencia en este tipo de entidades, sugerimos respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar la metodología de evaluación estableciendo un mínimo habilitante de experiencia y cumplimiento en contratos anteriores y asignando puntaje a los criterios de precio, capacidad técnica (equipo de trabajo) y evaluar la posibilidad de establecer un criterio de asignación de puntos a un ítem que podría ser un criterio de valor agregado según la necesidades del INC, así :

CONVOCATORIA PUBLICA No. 750 2018

| Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores | Criterio habilitante |
|----------------------------------------------------|----------------------|
| Precio                                             | Puntaje              |
| Capacidad Técnica                                  | Puntaje              |
| Propuesta de valor agregado                        | Puntaje              |

Lo anterior permitiría una competencia que radica en lo técnico sin hacer a un lado la importancia de la experiencia en el sector, pero abriendo la posibilidad de que otras firmas participemos con opción en el proceso de selección, pues de mantenerse el mismo criterio en el pliego de condiciones, continuaría el ciclo de los años 2015, 2016 y 2017 desechándose cualquier opción de participación de nuevas firmas

RESPUESTA:

Me permito informar que esta modificación no es viable, dado que son los términos estipulados, de acuerdo a las necesidades de la entidad para este servicio, sin embargo es importante aclarar que el Instituto Nacional de Cancerología en ningún momento ha tenido la intención de favorecer a ningún proponente ya que siempre nos destacamos por manejar de manera transparente los diferentes procesos de selección de acuerdo a las normas establecidas y en cumplimientos de nuestros principios como entidad estatal.

Igualmente, les recordamos que la metodología de evaluación comprende, además de la experiencia en contratos anteriores, los criterios de precio y capacidad técnica. Dentro de la capacidad técnica, tenemos los criterios de experiencia y dedicación del equipo mínimo.

SEGUNDA PREGUNTA:

De igual forma sugerimos respetuosamente modificar el criterio de evaluación del equipo de trabajo ponderando la experiencia y capacidades de los profesionales sin que el criterio de evaluación corresponda el tiempo de dedicación, pues tal criterio puede prestarse para la asignación de dedicaciones de tiempos irreales en detrimento del proceso, motivo por el cual sugerimos que en esta oportunidad sea la entidad la que establezca el mínimo de dedicación de cada profesional y que el puntaje se circunscribe la experiencia de los profesionales en al áreas que determine el INC y al perfil profesional y académico de cada miembro de equipo de trabajo.

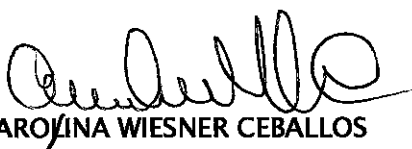
RESPUESTA:

Me permito informar que esta modificación no es viable, dado que son los términos estipulados, de acuerdo a las necesidades de la entidad para este servicio, razón por la cual el Instituto Nacional de Cancerología no establece un tiempo de dedicación ya que

**CONVOCATORIA PUBLICA No. 750 2018**

es el oferente de acuerdo a la experiencia en entidades del sector, junto con su equipo de trabajo mínimo quien establece el tiempo que debe dedicar a las labores propias para el cabal desarrollo de sus actividades; en cuanto a lo manifestado por ustedes como tiempos irreales para minimizar al máximo este riesgo se han establecido controles, como es la solicitud del mecanismo de control del tiempo ofertado en los términos de referencia de la convocatoria, y una vez seleccionado el proveedor para este servicio es el supervisor del contrato designado por el INC, el encargo de realizar el seguimiento al tiempo ofertado y su cumplimiento como parte de las obligaciones del contratista.

Cordialmente,



**CAROLINA WIESNER CEBALLOS**  
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.  
Revisó: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E)   
Elaboró: Carolina Leon- Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.